

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós.

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso     | Verbal Sumario – Servidumbre  |
| Demandante  | Interconexión Eléctrica S.A.  |
| Demandado   | Carmen Barón Calderón y otros |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2020 00166 00 |
| Providencia | Resuelve solicitud            |

Encontrándose surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MATEO ROMERO, se procede a designar como su curador ad-litem al Dr. WILSON CÁRDENAS, quien ya viene actuando en dicha calidad en representación de otros demandados.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto comenzará a correrle el término de traslado de la demanda.

Por otro lado, el apoderado judicial de la parte actora allega la constancia de devolución de comunicados enviados a PABLO ROMERO BARÓN (Doc. 86).

Se le requiere para que gestione la notificación en las demás direcciones conocidas en la mayor brevedad posible.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da4a1d89be9eb8fa02ed7a607e03875439a4ef497e8b40e1eb6b213982a7d09**

Documento generado en 02/08/2022 07:12:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>